

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 01/02 DEL CONSEJO
DE FACULTAD DE MEDICINA REALIZADO EL DIA 08.01.2002**

La sesión se inició a las 9:00 a.m., presidida por el Dr. Miguel Requena, Decano de la Facultad de Medicina, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

REPRESENTANTES PROFESORALES:

PRINCIPALES:

Prof. OSCAR NOYA
Prof. SALVADOR NAVARRETE
Prof. MANUEL CAMEJO
Prof. MANUEL VELASCO
Prof. JOSE ABAD
Prof. CARMEN ANTONETTI

SUPLENTE:

Prof. DIMAS HERNANDEZ
Prof. ITIC ZIGHELBOIM

DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:

Prof. MARIA LUISA DE LORIENTE (E)
Prof. ENNASTELLA CIARLETTA
Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO
Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES
Prof. PAUL ROMERO CABRERA
Prof. CARMEN ANTONETTI
Prof. ELIZABETH PIÑA (E)
Prof. ITALA LIPPO DE BECEMBERG
Prof. RODOLFO MIQUILARENA (E)
Prof. OSCAR NOYA
Prof. MARIAN ULRICH (E)
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON
Prof. FLAVIA RIGGIONE
Prof. FREDDY GARCIA FLORES

(Esc. LUIS RAZETTI)
(Esc. JOSE MARIA VARGAS)
(Esc. DE BIOANALISIS)
(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)
(Esc. SALUD PUBLICA)
(Inst. ANATOMICO)
(Esc. Exp. DE ENFERMERIA)
(Inst. MEDICINA EXPERIMENTAL)
(Inst. CIRUGÍA EXPERIMENTAL)
(Inst. MEDICINA TROPICAL)
(Inst. BIOMEDICINA)
(C.E. POSTGRADO)
(O.E.C.S.)
(ASESOR JURÍDICO)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRINCIPALES

SUPLENTE

BR. RAIZO MONTERO

Y la Prof. Belkisyolé Alarcón de Noya, Coordinadora General de la Facultad, quien actuó como Secretaria.

C A P I T U L O I:

PUNTO No. 1: CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Aprobado con la inclusión de un (1) punto extraordinario, renuncia del Prof. Sergio Sachettoni.

PUNTO No. 2: CONSIDERACION Y APROBACION del Acta No. 39/01 del 18.12.01.

Aprobada con modificaciones que se hicieron en el instante.

PUNTO No. 3: INFORME DEL DECANO

**C A P I T U L O IV:
ASUNTOS PARA DISCUSION Y DECISION
DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

PUNTO No. 1: ASUNTOS ESTUDIANTILES:**PTO. No. 1.1: CF01/02: CAP. IV:****08.01.02**

Oficio s/n de fecha 28.11.2001 emitido por la **Bachiller MONIKA D'OIVEIRA CI. 13.698.801**, estudiante del cuarto año de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el cual **solicita medida de gracia** para que le concedan la **ruptura de prelações a fin de cursar la Asignatura Medicina Interna** del tercer año en el horario de la mañana, la cual aplazó en el período anterior, junto con algunas materias del cuarto año que se cursan en la mañana de forma regular, como son: Psiquiatría III, Radiología, Farmacología, Salud Pública IV y Medicina Tropical. Manifiesta que ha estado asistiendo desde que inició el nuevo período académico, ha presentado exámenes y lleva una evaluación continua favorable. De concedérsele esta petición, se compromete aprobar todas las materias que curse en el período académico 2001-2002 y así no atrasarse en su carrera.

La Bachiller D'ouveira, manifiesta que se dirige a esta instancia superior, puesto que su petición fue negada en el Consejo de la Escuela "Luis Razetti", en fecha 15.11.2001.

- CF38/01. **Decisión:** Diferido para solicitar a la Escuela de Medicina "Luis Razetti", el mapa de prelações de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", para así discutirlo en la próxima semana.
- CF39/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Analizada la solicitud junto a la que hiciera el Consejo de Escuela "Luis Razetti", se aprueba cursar Medicina I con Psiquiatría III, Radiología y Medicina Tropical.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.2: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio s/n de fecha 07.12.2001, emitido por los **Bachilleres: Doria Gouveia CI, 13.872.271, Viviana Lorenzo CI. 13.802.043, Daniel Oramas CI: 14.215.846, David Sarsshalon CI. 14.122.053, Olga Morales CI. 13.218.963 e Itria Mirabella CI. 13.693.214**, estudiantes regulares de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", **solicitan ruptura de prelações** de Medicina II con Salud Pública V, ya que facilita su prosecución.

Los Bachilleres manifiestan que es de suma importancia cursar Salud Pública V, ya que tienen un proyecto de investigación iniciado y aprobado en la materia Salud Pública IV, el año anterior, tienen los respectivos estudios realizados para la culminación de ese trabajo, han estado asistiendo a clases y realizado todas las actividades, de ser posible y aprobarse esta petición, finalizarían con la presentación del trabajo en febrero del 2002.

Los Bachilleres hicieron esta petición ante la Coordinación Docente, la cual fue negada en el Consejo de la Escuela "Luis Razetti", en fecha 15.11.2001.

- CF38/01 al CF39/01. **Decisión:** Diferido

DECISION:

En base a que son estudiantes regulares, algunos de ellos con buena prosecución: Aprobar la ruptura de prelações de Medicina II con Salud Pública V.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.3: CF01/02: CAP. IV:**08.01.01****Solicitudes Estudiantiles de la Escuela de Medicina "José María Vargas" y Escuela de Salud Pública:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C. I.	ESCUELA	OBSERVACIONES
1	Castillo C., Augusto R.	81.481.156	Vargas	Se informó tarde su asignación. Tiene el aval del Consejo de Escuela.
2	Alvarez, Andrea M.	15.761.742	Vargas	Intercambio Cultural. Tiene aval del Consejo de Escuela.

3	Orta, Manuel	16.299.018	Vargas	Ingresó curso 2000-2001. Solicita reincorporación el 18.04.01 y solicita diferimiento de cupo el 03.10.01, por tratamiento médico. No tiene el aval del Consejo de Escuela.
4	Mamie González, Natale	16.460.775	Vargas	Intercambio Cultural. Tiene el aval del Consejo de Escuela.
5	Gómez Arroyo, Ricardo	17.125.269	Vargas	Intercambio Cultural. Tiene el aval del Consejo de Escuela.
6	Hernández Melo, Luisana	16.905.927	Vargas	Intercambio Cultural. Tiene el aval del Consejo de Escuela.
7	Morales, Ivel	16.432.644	Vargas	Intercambio Cultural. Tiene el aval del Consejo de Escuela.
8	Mayora, Carmen Luisa	11.064.942	Salud Pública (Fisioterapia)	Se aprobó su ingreso como egresado (TSU Terapia Ocupacional) en el CF20/00 del 20.06.2000. Se informó tarde.

- CF39/01 Diferir

DECISIÓN:

1. Recomendar a los Bachilleres: Castillo Augusto, Alvarez Andrea, Manuel Orta, Mamie González, Gómez Ricardo; Hernández Luisana y Morales Ivel de la Escuela de Medicina "José María Vargas" y a la TSU. Mayora Carmen Luisa de la Escuela de Salud Pública, que deben formalizar su inscripción en la Escuela respectiva y luego solicitar el retiro.
2. Aprobar el retiro en el periodo SEG-2001 y tramitar la reincorporación en septiembre 2002 de los Bachilleres antes mencionados.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.4: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio s/n de fecha 11/12/01, emitido por la **Bachiller ADRIANA GUIMARAES CRESPO, CI. 15.342.632**, estudiante de la Escuela de Enfermería, en el cual solicita respuesta a solicitud formulada a este Decanato en mayo del 2001, sobre su **petición de realizar estudios simultáneos** con la carrera de Medicina de la Escuela "Luis Razetti". Asimismo, hace saber que dicha solicitud fue realizada cumpliendo con todas las exigencias que ameritó el caso.

Nota de la Coordinación:

- Esta solicitud fue aprobada por el Consejo Técnico de la Escuela Experimental de Enfermería en sesión 07-2001 del 18.04.2001.
- No se ha recibido información solicitada al Consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", sobre este caso.

Antecedentes:

PTO. Extraordinario No. 6 CF25/01: CAP. VI: del 27.07.01

Se presenta Solicitud de Estudios Simultáneos

	Bachiller	Cédula de Identidad	Escuela de procedencia	Escuela Solicitada	Derecho	Observaciones
1	TSU Adriana Guimaraes	15.342.632	Experimental de Enfermería	Razetti	?	Aprobado por CT Enfermería 07.2001 del 18.04.2001. Se espera información favorable del Consejo de Escuela Razetti.

- CF25/01 Decisión: Diferido

- CF39/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Comunicarle a la Br. Guimaraes, que debe consignar su curricular de calificaciones obtenidas, y horario de las materias que cursa actualmente en la Escuela de Enfermería. Así como también, las asignaturas que cursará en Medicina, indicando horarios de éstas.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 6 NOMBRAMIENTOS:**PTO. No. 6.1: CF01/02: CAP. IV:****08.01.02**

Oficio No. D.CE. 224-2001 de fecha 12.11.2001, emitido por el Director de la Escuela Experimental de Enfermería, en relación con **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para la **Profesora DILIA JOSEFINA BOHÓRQUEZ GONZALEZ**, C.I. 3.927.408, docente temporal a tiempo completo en la asignatura Administración de la Atención de Enfermería de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

La Prof. Bohórquez González ingresó el 01.02.99. No tiene título de Postgrado.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0917030301 (Administración de la Atención de Enfermería) en el cargo No. V- 03927408 como Docente Temporal a tiempo completo, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002. (Recurrente).

- CF39/01. **Decisión:** Diferir para solicitar información a la Escuela Experimental de Enfermería, sobre el desarrollo de estudios de Postgrado de la Prof. Bohórquez.

Nota del Consejo de Facultad:

La Prof. Elizabeth Piña, Directora (E) de la Escuela Experimental de Enfermería informa que la Prof. Bohórquez, realiza Postgrado en Administración.

DECISION:

1. Aprobar y tramitar la renovación de contrato desde el 01.01.2002 al 31.12.2002.
2. solicitar apertura de concurso

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

PUNTO No. 7: CAMBIOS DE DEDICACION: CREACION DE CARGOS: TRASLADOS:**PTO. No. 7.1: CF01/02: CAP. IV:****08.01.02**

Oficio No. 478/00 del 04.12.2000, emitido por el Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética, en relación con solicitud de **AUMENTO DE DEDICACIÓN** para la **Profesora SANDRA ELIZABETH BARRIOS DE ESTE**, C.I. 3.123.146, adscrita a la Cátedra de Psicología de esa Escuela, de tiempo convencional tres (3) horas a cinco (5) horas, con base a la partida de reposición de cargos asignada al Departamento de Ciencias Sociales y Económicas.

Nota: En el análisis de prioridades de recurso docente de ese departamento, se consideró la necesidad de aumentar las horas de la Prof. Sandra de Esté, quien ingresó a esa Escuela en fecha 01.10.1980 y al ser la única docente con escalafón en la Cátedra de Psicología, se requiere de mayor dedicación en dicha Cátedra.

Nota de la Coordinación:

Los aumentos de dedicación son posibles siempre que exista partida presupuestaria, no hay impedimento legal. Se anexa Resolución 172 del Consejo Universitario, debido a que la Profesora Barrios Esté cuenta con más de 20 años en la Institución.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar el aumento de dedicación en la UE:0913040500 (Cát. Psicología) de Asistente tiempo convencional 3 horas a Asistente tiempo convencional 5 horas, a partir del 01.01.2001.
Disponibilidad: Creada en el PPI/041/2001.

- F35/01 al CF39/01. **Decisión:** Diferir

En base a que existe una necesidad institucional de docentes en este Departamento, y la solicitud no la hace el profesor, quien además ya cuenta con más de 20 años en la Institución, el Consejo de Facultad toma la siguiente **decisión:**

Informar a la Escuela de Nutrición y Dietética que se explorará en el Departamento de Planificación y Presupuesto, la posibilidad de buscar partida presupuestaria que permita, junto con la disponibilidad tiene la Escuela, la contratación de un profesional nuevo a mayor contratación.

OFICINA DE PERSONAL

PTO. No. 7.2: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio No. 505-2001 de fecha 26.07.2001, emitido por la Directora de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en relación con solicitud de **DISMINUCIÓN DE DEDICACION** para el **Profesor SERGIO SACCHETTONI**, Instructor por Concurso de la Cátedra de Fisiología de esa Escuela, de dedicación exclusiva a medio tiempo, motivado a que tendrá contratación asistencial en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Vargas de Caracas.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la disminución de dedicación en la UE: 0911030200 (Cát. Fisiología – Esc. José M. Vargas) en el cargo No. V-05302277 de Instructor a dedicación exclusiva a Instructor medio tiempo.

- CF36/01. **Decisión:** Diferir

Nota del Consejo de Facultad:

En fecha 04.12.01, la Directora de la Escuela de Medicina "José María Vargas", leyó y consignó ante la sesión del Consejo de Facultad, oficio No. 734/2001 de fecha 04.12.2001, relativa a la solicitud de disminución de contratación del Prof. Sergio Sacchetoni de dedicación exclusiva a medio tiempo.

Proposición del Consejo de Facultad:

- Aceptar la disminución de dedicación a medio tiempo avalado por el Consejo de la Escuela Vargas.
- Calcular el monto de dinero percibido durante el cabalgamiento de horario y estudiar el mecanismo de reintegro a la Universidad vía nómina.
- Solicitar al Prof. Sacchetoni, que presente su trabajo de ascenso a la categoría de Asistente, en un plazo de 3 meses.
- CF. 37/01. **Decisión:** Se difiere la decisión por haber empate en la votación (4 votos a favor y 4 en contra), para reabrir la en la próxima sesión.

El Doctor Miguel Requena, Decano de la Facultad de Medicina hace constar en Acta lo siguiente:

Respecto a esta solicitud de reducción dedicación tramitada de la Escuela de Medicina "José María Vargas", solicito que conste en Acta que la he apoyado en los siguientes términos:

1. Reducir la dedicación a medio tiempo, en atención a la formación del profesor que le da competencias para el desempeño profesional en Neurocirugía e investigación básica y aplicada en Neurociencias.
2. Cuantificar el monto de lo que habría percibido el Profesor, durante el lapso de un (1) año durante el cual hubo cabalgamiento de horario y definir un mecanismo de reintegro, a través

de descuentos en nómina. Esto se corresponde con una averiguación administrativa y la corrección de una situación inconveniente

3. Solicitar al Profesor Sacchetoni, que en el lapso de 3 meses máximo, consigne su trabajo de ascenso a profesor Asistente, porque ya él aprobó su Tesis Doctoral y debería estar listo para el ascenso.

1era. Nota de la Coordinación:

En fecha 07.12.2001, se recibe oficio s/n del 05.12.2001, emitido por la Profesora Estela Gottberg, de la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina "José María Vargas", y Tutora del Instructor por Concurso Sergio Sacchetoni Gerstl, en el cual informa sobre el desenvolvimiento académico no acorde con un Profesor Universitario, por lo que recomienda la no permanencia dentro de dicha Cátedra, en base a que el Profesor Sacchetoni, no ha corregido irregularidades de incumpliendo docente y de recomendación de su Tutora de reducir el tiempo de dedicación para evitar el cabalgamiento de horario.

Luego de una exhaustiva lectura de la comunicación de la Prof. Gotberg, y en vista de lo anteriormente expresado, el Decano solicita al Consejo de Facultad que conste para la Agenda o siguiente:

Me dirigí a la Jefa de la Cátedra de Fisiología de la Escuela Vargas y a la Tutora del Instructor Sacchetoni, en procura de información, mas allá de lo escrito presentado. Me encuentro con una situación que presumo de extrema gravedad; la cual requerí por escrito y solicito incorporar a este punto con las siguientes recomendaciones:

1. Negar la reducción de dedicación
2. Instruir expediente disciplinario, por estar presuntamente incurso en causales de remoción prevista en el art. 110, literal 8, de la Ley de Universidades vigente.
3. solicitar reintegro de dinero recibido, estando en situación de cabalgamiento de horario.

Asimismo, en fecha 07.12.2001, se recibe oficio No. 012/F/2CE00-01 del 06.12.2001, emitido por la Cátedra de Fisiología Normal de la Escuela de Medicina "José María Vargas", mediante el cual informa que en su sesión ordinaria del 03.12.2001 resolvió por UNANIMIDAD lo siguiente:

1. Considerar que los múltiples intereses profesionales del Dr. Sacchetoni abarcan demasiados aspectos y desvían su interés de las actividades académicas.
2. Hacer pública su inconformidad por la actitud irrespetuosa del Dr. Sacchetoni hacia la Cátedra de Fisiología habiéndose brindado múltiples oportunidades para ponerse a derecho, dentro de los términos legales y éticos que se le exige a un profesor universitario.
3. Informar a las autoridades de la situación del Dr. Sachettoni a través de los canales regulares, para que se tomen las medidas correspondientes.

- CF38/01. **Decisión:** Diferir

2da. Nota de la Coordinación:

En fecha miércoles 12.12.2001, se recibe en la Secretaría del Consejo de Facultad, **posición razonada escrita por la Prof. Carmen Antonetti**, Directora del Instituto Anatómico "José Izquierdo" y Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad, en relación al PTO. No 7.2: CF37/01: CAP. IV del Acta del día 04.12.01, sobre la disminución de dedicación para el DR. SERGIO SACCHETTONI, Instructor por Concurso de la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina "José María Vargas", **la cual se transcribe a continuación:**

Con la información aportada por la Directora de la Escuela Vargas, queda claramente demostrado, que este es un caso de cabalgamiento de horarios, en el cual desde el inicio de la contratación del Dr. Sacchettoni se observan varias irregularidades, que ameritan la apertura de expediente, tanto para el Dr. Sacchettoni, como para las instancias administrativas que iniciaron la contratación para un Neurocirujano en ejercicio de la especialidad quirúrgica, el cual era dable presumir que no podía cumplir con una contratación de Dedicación Exclusiva la Universidad y que dicha contratación no podía ir más allá de un tiempo convencional, o a lo sumo un medio tiempo. Desde su inicio el docente ha estado en una contratación a dedicación exclusiva, la cual no es posible de ser cumplida por un profesional en ejercicio de una especialidad quirúrgica como es su caso. Además el docente mantuvo relación de trabajo asistencial con el Hospital Vargas de Caracas, pruebas estas que fueron aportadas por la Directora de la Escuela Vargas, en las cuales informó de contratación de periodos a 6 y a 8 horas con el mencionado Hospital. Por todo esto rechazo la

PROPOSICIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE TRATAR ESTE CASO COMO UNA SIMPLE DISMINUCIÓN DE DEDICACIÓN, CUANDO EL MISMO AMERITA DE APERTURAS DE EXPEDIENTES, Y LUEGO PROCEDER ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO AL RESULTADO DE LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES. Hice las proposiciones antes mencionadas y las mismas no fueron tomadas en cuenta por el Sr. Decano, quien propuso tal como consta en el Acta del CF38/01 del 04.12.01:

- Aceptar la disminución de Dedicación a medio tiempo avalada por el Consejo de la Escuela Vargas.
- Calcular el monto de dinero percibido durante el cabalgamiento de horario y estudiar el mecanismo de reintegro a la Universidad vía nómina.
- Solicitar al Prof. Sacchettoni, que presente su trabajo de ascenso a la categoría de Asistente en un plazo de 3 meses.

Quiero hacer constar en este escrito, que la Nota de la Coordinación que aparece en el Acta de la sesión del día 04.12.01 no es procedente en dicha Acta, porque la información que aparece en la misma NO FUE APORTADA PARA EL MOMENTO DE LA DISCUSIÓN DEL CASO, ASI COMO TAMPOCO FUE MENCIONADA EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN DEL ACTA DE LA SESION 38/01, YA QUE LO LEIDO Y REPARTIDO POR LA COORDINADORA DE LA FACULTAD FUE UN ACTA PROVISIONAL LLENA DE BORRONES, Y EL ACTA DEFINITIVA NO FUE REPARTIDA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FACULTAD, POR LO CUAL MUCHOS DE ELLOS AUN NO CONOCEN SIQUIERA LA EXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN. POR ELLO RECHAZO LA INCLUSIÓN DE DICHA NOTA EN EL ACTA 38/01. YA QUE NO ES LEGAL INCLUIR INFORMACIÓN POSTERIORMENTE A LA DISCUSIÓN, SIN QUE LA MISMA HAYA SIDO OPORTUNAMENTE SUMINISTRADA PARA EL MOMENTO DE LA DISCUSIÓN.

Aclaratoria de la Coordinación General:

En el Acta del 04.12.01 de la sesión 37/01, no aparece Nota de la Coordinación: sino una Nota del Decano quien solicitó constara en Acta su punto de vista.

La Nota de la Coordinación aparece en la Agenda 38/01 del 11.12.01, con motivo de gestiones que el Decano realizó después del Consejo del 04.12.01, y en la cual fija posición después de informarse sobre el caso. Como este punto no fue discutido quedó asentado en el Acta del 38/01 la cual se aprobaría el 18.12.01.

Respecto al reparto de un "Acta provisional llena de borrones", la Coordinadora aclaró al inicio del Consejo de la Facultad del 11.12.01, que fue la consecuencia de haber desaparecido el archivo al mediodía del día anterior, cuando además vino el personal a trabajar a pesar del paro cívico, para garantizar el desarrollo del Consejo de Facultad. Se pidieron disculpas públicas por esta situación al Consejo de la Facultad.

- CF39/01: **Decisión:** Diferir

Motivación de la decisión:

Conocido el contenido de las cartas emitidas por la Prof. Estela Gottberg del 05.12.01, Tutora del Instructor por Concurso Dr. Sergio Sacchettoni y de la Cátedra de Fisiología Normal de la Escuela de Medicina "José María Vargas" del 06.12.01, en las cuales se exponen irregularidades de incumplimiento docente., se toma la siguiente

DECISION:

1. Negar la solicitud de disminución de dedicación.
2. Instruir expediente disciplinario en base a la motivación subsumibles en lo previsto en el literal 8 del artículo 110 de la Ley de Universidades vigente.
3. Designar Instructor del Expediente Disciplinario al Prof. Freddy García Flores.
4. Calcular el monto de remuneración percibida en el lapso de cabalgamiento de horario.
5. Solicitar al Dr. Sacchettoni el reintegro del dinero recibido o solicitar a que autorice se le descuenta de las prestaciones causadas, desde que está en situación irregular.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 7.3: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio E-455/01 de fecha 15.10.2001 emitido por el Director de la **Escuela de Salud Pública**, en el cual solicita aumento de dedicación para la **Profesora LIGIA Y. SEQUERA MELEAN CI. 2.948.038**, docente adscrita a la Cátedra de Administración Sanitaria, **de tiempo convencional a tiempo completo**.

La Prof. Sequera Melean dedica a la institución una cantidad y calidad de trabajo muy superior al contemplado en sus respectivas contrataciones, en actividades docentes, de asesoría a otros profesores y proyectos de la Escuela, participación en comisiones y desarrollo de relaciones interinstitucionales.

Tiene aval de la Cátedra de Administración Sanitaria y del Departamento de Administración.

Anexa información sobre las actividades a realizar por la referida Profesora.

La Prof. Sequera Melean ingresó el día 01.11.1992.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa:

Se puede tramitar el aumento de dedicación en la UE: 0914020100 (Cátedra de Administración Sanitaria) en el cargo No. 02948038, Aumento de Dedicación de: Instructor tiempo convencional (6 horas semanales) a Instructor a tiempo completo, a partir del 01.01.2001. Disponibilidad: Creada en el oficio No. PPI/059/2001 de fecha 05.12.2001. (Recurrente).

- CF38/01 y CF39/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Aprobar y tramitar el aumento de dedicación a partir del 01.01.2001.

OFICINA DE PERSONAL

PTO. No. 7.4: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio E-455/01 de fecha 15.10.2001 emitido por el Director de la **Escuela de Salud Pública**, en el cual solicita aumento de dedicación para la **Profesora GISELA BLANCO GOMEZ CI.09.097.937**, docente adscrita a la Cátedra de Rehabilitación, **de medio tiempo a tiempo completo**.

La Prof. Blanco Gómez, dedica a la institución una cantidad y calidad de trabajo muy superior al contemplado en sus respectivas contrataciones, en actividades docentes, de asesoría a otros profesores y proyectos de la Escuela, participación en comisiones y desarrollo de relaciones interinstitucionales.

Tiene aval de la Cátedra de Rehabilitación y del Departamento de Tecnología en Salud. Anexa información sobre las actividades que realiza la Profesora Blanco Gómez.

La Prof. Blanco Gómez ingresó el 01.10.1994.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa:

Se puede tramitar el aumento de dedicación en la UE: 0914040100 (Cátedra de Rehabilitación) en el cargo No. 09097937, Aumento de Dedicación de: Instructor medio tiempo a Instructor a tiempo completo, a partir del 01.01.2001. Disponibilidad: Creada en el oficio No. PPI/059/2001 de fecha 05.12.2001. (Recurrente).

- CF38/01 y CF39/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Aprobar y tramitar el aumento de dedicación a partir del 01.01.2001.

OFICINA DE PERSONAL

PTO. No. 11: JUBILACIONES Y PENSIONES:

PTO. No. 11.1: CF01/02. CAP. IV: - 08.01.02

Dictamen No. CJD- No. 446 de fecha 12/11/2001, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** de la **ciudadana Profesora ELIZABETH MATA DE MENESES CI. 3.244.201**, Profesor Agregado a dedicación exclusiva adscrita al Departamento de Ciencias de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética, de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigente.

Agrega el dictamen lo siguiente:

- ...se observa que la Prof. Mata de Meneses, disfrutó de año Sabático desde el 16.09.1999 hasta el 15.09.2000, en consecuencia ese Organó concluye, de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Año Sabático deberá diferir el ejercicio y disfrute de su jubilación hasta cumplir con los dos (2) años a los cuales está obligada servir a la U.C.V.
- Asimismo, **recomiendan a la Comisión de Año Sabático de la Facultad**, informen a los profesores interesados en disfrutar de año Sabático su obligación de prestar dos (2) años de servicio a la Institución, una vez concluido el año sabático, indistintamente lo cerca que esté de su jubilación.
- CF36/01: Diferir

DECISIÓN:

Solicitar opinión del Profesor Freddy García Flores, para la discusión de este punto en la próxima sesión del Consejo de Facultad.

PTO. No. 19: RECONSIDERACIONES A DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD.**PTO. No. 19.1. CF01/02: CAP. IV: 08.01.02**

Oficio s/n, de fecha 13/11/2001, emitido por el **Doctor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO, C.I. 5.531.386**, en el cual ejerce **recurso de reconsideración** ante en Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, sobre la decisión tomada en el CF33/01, de fecha 06/11/2001, relacionada al Veredicto del Concurso de Oposición para el cargo de Instructor a Tiempo Completo en la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina "José María Vargas", para el cual, a juicio de quien suscribe, no se cumplieron varios artículos contenidos en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela de fecha 20/05/1999. Por tal motivo, su solicitud cumple con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento en referencia, en concordancia con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Antecedentes:

PTO. No. 4.3: CF33/01: CAP. III: - del 06.11.01

Oficio s/n de fecha 18.10.2001, emitido por el Dr. Manuel en su carácter de Coordinador del Jurado, en el cual envía el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado el 17.10.2001, para proveer un (1) cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la **Escuela de Medicina "José María Vargas"**, para el cual concurrió el único aspirante inscrito **Profesor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO CI. 5.531.386**, quien desempeñaba el cargo, con las siguientes calificaciones:

PRUEBA ORAL: CERO CINCO (05,0) PUNTOS
PRUEBA ESCRITA: DIEZ (10,0) PUNTOS
CALIFICACION DEFINITIVA: CERO SIETE COMA CINCO(07,5) PUNTOS

Por lo antes expuesto el **Jurado declara** al Prof. José Miguel López Cayetano, **APLAZADO** en el Concurso de Oposición, de acuerdo a lo contemplado a los artículos 26 y 27 del Reglamento del Personal Docente y de la U.C.V.

Decisión: CF33/01.

1. Sancionar al Prof. José Miguel López C., de acuerdo a lo contemplado en el art. 31 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V., por no haber obtenido la nota aprobatoria para el concurso de Oposición.

2. Enviar al Departamento de Personal para desincorporar de nómina al Prof. José Miguel López, a partir del 17.10.01.
3. Declarar el cargo DESIERTO.
4. Solicitar nuevamente a la apertura de Concurso de Oposición, a través de los canales regulares.
5. Informar al Prof. José Miguel López Cayetano sobre el Veredicto del Jurado. El Consejo de Facultad autoriza a la Coordinación General a enviar estas comunicaciones de inmediato.
 - CF37/01. **Decisión:** Solicitar al Prof. Freddy García Flores, Asesor Jurídico de la Facultad, analizar el documento consignado para dar respuesta en el contexto con el art. 29 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

INFORMACIÓN DEL PROF. FREDDY GARCIA FLORES, ASESOR JURÍDICO DE LA FACULTAD.

En respuesta a la solicitud de opinión con respecto al escrito introducido por el Dr. José M. López Cayetano, referente al Concurso de Oposición de fecha 17-10-2001 para un cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la Esc. De Medicina José María Vargas, en el que resultó reprobado, esta asesoría observa que los elementos denunciados por el actuante, no constituyen vicios de formas que incidan en el veredicto como acto fundamental .

- Dice el interesado que el jurado no estuvo integrado por un miembro principal perteneciente a una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso; de acuerdo al Parágrafo único del art. 12 del RIPDI. En este sentido, vale destacar que la obligación del C de F, asignada en el texto del reglamento, es que haya una integración con al menos un miembro principal procedente de una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso y esto en efecto se cumplió puesto que la Prof. Irene Hoffman pertenece a la Esc. De Farmacia. Ahora bien, no es una exigencia planteada en la norma que esa composición se mantenga en el acto del examen puesto que existen imponderables que no resuelve el C de F sino el Coordinador del jurado como sería la convocatoria de un suplente por ausencia del principal como fue el caso. Si fuese así, habría que integrar los jurados con todos los miembros con adscripciones a dependencias diferentes de manera tal que esto se mantuviese a pesar de los imponderables y ese no ha sido el espíritu del legislador.
- Con relación al orden de las pruebas, siendo el único participante que aceptó tal procedimiento al no objetarlo en el momento sino posterior al veredicto definitivo, no es un vicio que afecte lo fundamental por lo que no incide en el resultado.
- Lo alegado por el recurrente respecto a la notificación de concurso público que por haberse hecho el mismo día no permitió sino la asistencia de una estudiante de medicina, es una interpretación de su parte que no tiene asidero en el texto de la ley, pues el art. no se refiere a tiempo previo ni a cuantos deben ir, mas aún, que haya asistido una persona ya es prueba de haber sido un acto público cumpliéndose en consecuencia con la exigencia.
- Respecto a sí se dio a conocer o no la nota antes de la próxima prueba, no tenemos elementos para opinar, solo la versión del concursante. En todo caso, siendo un único participante no entendemos por qué no la exigió. Puede el Consejo investigar que ocurrió sin embargo, tampoco es un vicio de forma fundamental al contar con la anuencia del presentante.
- Respecto al conocimiento del resultado dice el Prof López Cayetano, que fue verbal lo que satisface la exigencia del art. 26 y 28 en cuanto al veredicto y que sea público. El acta es un acto administrativo que requiere de formalidades y que no se hace inmediata; lo importante es que esté firmada por el jurado y tramitada como lo prevé la norma.

En conclusión, es mi opinión que los vicios de forma que se evidencia en el Concurso de Oposición al que se sometió como único participante el Prof. José M. López Cayetano, no revisten la condición fundamental como para anular el acto que es: la afectación del veredicto por la significación de una disminución efectiva, real y trascendental de las garantías del concursante.

La referencia del interesado de que por no haber él firmado ningún documento que oficialice su cesación en el cargo esto no operaría, no es tal pues el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento y así se evidencia en el art. 31 del reglamento al plantearse la cesación automática del contrato. En consecuencia, no tiene porqué anularse la convocatoria a concurso.

Finalizo señalando que si bien en mi opinión los argumentos expuestos por el profesor no invalidan lo actuado, existen vicios en el concurso que sirven de soporte para que el interesado recurra a otras instancias dentro y fuera de la universidad quienes serán los encargados de dar una opinión definitiva.

- CF38/01 y CF39/01. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22: COMUNICACIONES VARIAS:

PTO. No. 22.1: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Con motivo de las múltiples solicitudes de ingresos especiales, el Dr. Oscar Noya, Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad, trae las siguientes propuestas:

1. Traer como puntos de discusión del Consejo de Facultad, el asunto de las solicitudes de cupo para estudiar en la Facultad de Medicina, formulada por Colaboradores Docentes. Es necesario calificar, supervisar y censar a los Colaboradores Docentes, así como a los Docentes Asistenciales, respetándose, en cada caso, las normas establecidas para estas designaciones.
2. Revisión de los Convenios con las gobernaciones en los cuales se establecen mecanismos de ingreso especiales a la Facultad de Medicina,

DECISION: CF28/01. Traer para discusión en la próxima sesión

- CF29/01 al CF34/01: Decisión: Diferido
- CF35/01 y CF39/01. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.2: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio s/n de fecha 16.10.2001, emitido por el Dr. **Carlos A. Galiano P.**, Abogado y T.S.U. en Radiología, Presidente de la Sociedad de Técnicos Radiólogos del H.U.C., quien solicita respuesta al Consejo de Facultad sobre comunicación del 06.06.2001, en nombre de varios técnicos radiólogos que quieren mejorar su nivel académico y quieren estudiar en este ente por el régimen de estudios universitarios supervisados. Los referidos Técnicos están dispuestos a costear el pago de sus estudios universitarios.

Nota de la Coordinación:

Con fecha 23.10.2001, la Coordinación General solicitó información al Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, quien sugiere que se solicite opinión al Consejo de Escuela, sobre este caso.

- CF32/01 y CF33/01. Decisión: Diferido
 - CF34/01. Decisión: Solicitar de inmediato al Consejo de Escuela de Salud Pública, un pronunciamiento sobre la situación de los Técnicos Radiólogos.
 - CF35/01 al CF37/01. **Decisión:** Diferir
- CF38/01. **Decisión:** Solicitar nuevamente a la Escuela de Salud Pública traer el planteamiento académico correspondiente, que permita al Consejo de Facultad resolver esta situación.

Nota de la Coordinación:

En fecha 14.12.2001, se recibe vía fax, oficio No. E-618/01 del 14.12.2001, emitido por el Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual **solicita diferimiento del punto** relacionado con la comunicación del Dr. Carlos Galiano, indicando que el motivo de diferimiento **es producto de situación generada en el Consejo de Escuela del día 13.12.2001**, como consecuencia del Informe del Director. Dicho Consejo designó una Comisión para estudiar todo lo relacionado con el régimen de EUS en general y específicamente con Radiología e Imagenología.

- CF39/01 y CF01/02. **Decisión:** diferido

PTO. No. 22.3: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio 2001/492 de fecha 09.08.2001 emitido por el Prof. Leopoldo Briceño-Iragorry, **Secretario de la Academia Nacional de la Medicina**, en el cual informa sobre reuniones efectuadas en el seno de esa Corporación, que se debate actualmente el ingreso de médicos extranjeros, quienes están ejerciendo ilegalmente en nuestro país; motivo por el cual **solicitan** a este honorable Consejo, la **opinión** acerca de este tema que les aqueja, así como de la posible creación de un Cardiocentro Infantil bajo la programación y dirección de médicos cubanos.

- CF35/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.4: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio s/n de fecha 21.09.2001, emitido por la **T.S.U. LILIBETH CADENAS PEREZ, Cl. 14.789.311**, en el cual **solicita le sea exonerado el pago correspondiente** a las mensualidades, que le corresponde **como Egresada Universitaria**, según el reglamento interno indica que aquel estudiante aceptado como Egresado que posea un promedio de notas mayor o igual a dieciséis puntos (16 Ptos.), puede ser beneficiado con la exoneración de los pagos de correspondiente al primer año de estudios. Su promedio de notas es de dieciocho puntos (18 Ptos.), por tal motivo es su deseo de gozar de este beneficio, con el compromiso de mantener y/o mejorar su promedio.

- CF35/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.5: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

En fecha 30.10.2001, se recibe oficio 335/01 de fecha 23.10.2001, emitido por el **Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética**, en el cual informa que en reunión No. 11/2001, analizó la **falta de motivación de una mayoría de Profesores para optar a Jefes de Departamento y Cátedras**, no sólo en esta Escuela, sino en muchas otras, inclusive de las adscritas a la Facultad, **se planteó proponer lo siguiente:**

- Incentivar estos cargos con una retribución económica.
- Reconocer esta actividad para los diferentes bonos de méritos (PEI, CONABA, etc.)
- Estos cargos se deben ejercer solamente en dos (2) oportunidades.
- Tomar en cuenta el escalafón y la dedicación y en aquellos casos que no existan candidatos que reúnan estos requisitos, que se designen de manera excepcional.

- CF36/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.6: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio No. E-496/01, de fecha 26/10/2001, emitido por el Director de la **Escuela de Salud Pública**, en el cual envía copia del **Proyecto de Convenio** entre la Universidad Central de Venezuela y el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para el Funcionamiento de dicha Escuela.

La razón de este envío es llamar la atención en el sentido de reiniciar el proceso conducente a la actualización del mencionado convenio por las consecuencias que dicho instrumento tiene para la Escuela, entre las cuales resalta la posibilidad de suspensión de la asignación presupuestaria anual y el uso de las áreas y ambientes en los cuales funciona la institución en el complejo Hospitalario "José Ignacio Baldó", en el Algodonal.

El segundo de los aspectos es especial, debido a que el complejo Hospitalario dependen ahora de la Alcaldía Mayor y no del Ministerio de Salud, por lo cual habría que establecer dos (02) convenios diferentes: uno para la relación académico-administrativa con el Ministerio y otro con la Alcaldía Mayor referente a la infraestructura.

- CF36/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.7: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión No. 36/01 celebrada el día 27.11.01, acordó pronunciarse sobre el Acta firmada por el Consejo Universitario en relación al conflicto decretado por la Asociación de Empleados Administrativos Universitarios de la UCV.

- Rechazar el Acta firmada y publicada en la prensa nacional, por haber aceptado el pago de la primera quincena de Noviembre, por asignar el pago correspondiente a la primera quincena de Octubre y por haber dejado sentada la posibilidad de acciones jurídicas posteriores por la AEA.
 - Por haber firmado esta Acta, en momentos que la huelga estaba derrotada al ser solo una minoría de empleados, los que no asistían a sus labores.
 - Por reforzar la posición de la Junta Directiva de la AEA que actuó en forma antiuniversitaria y con un alto grado de agresividad, afectando no solo el funcionamiento de la UCV, sino también de la ciudad de Caracas.
 - Por reiterarse el irrespeto a aquellos empleados, quienes no estando de acuerdo con el conflicto fueron desalojados de sus lugares de trabajo, confundiendo los dirigentes el derecho a huelga con el deber a huelga.
 - Por generar frustración de los empleados que quisieron seguir sirviendo a la Universidad y que al final serán vistos como traidores, sin que haya distinción con quienes abandonaron su trabajo, recibiendo la consiguiente remuneración.
 - Por no haber incluido en el comunicado de prensa los votos salvados y razonados negativos en contra de toda el Acta o algunas de sus partes, de los Consejeros del Consejo Universitario.
 - Finalmente, apoyar el comunicado de la Escuela de Economía de la Universidad Central de Venezuela, publicado en el diario El Nacional el 17-11-01..
 - El Dr. F. Cordido salvó su voto.
- CF36/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.8: CF01/02: CAP. IV:

Oficio No. D-149/2001, de fecha 15/11/01, emitido por el Director del Instituto de Medicina Tropical, en el cual presenta el informe de las actividades realizadas durante su asistencia al XV Congreso Latinoamericano de Parasitología, XVII Congreso Brasileiro de Parasitología e I Congresso da Sociedade Paulista de Parasitología, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 7 al 11 de Octubre del año en curso. Asimismo, remite las constancias de su participación en dicho evento.

- CF35/01 al 39/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

En cuenta

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 22.9: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio No. E-552/01, de fecha 15/11/01, emitido por el Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual informa algunos asuntos referentes al Curso de Histotecnología. Entre ellos se encuentran: 1) la necesidad de la adscripción del Curso a una dependencia de la Facultad, sugiriendo que fuese la Escuela de Salud Pública, 2) la elección del Instituto de Anatomía Patológica como sede funcional del Curso, 3) la duración del Curso, que actualmente comprende tres años. Asimismo, se propuso algunos lineamientos para orientar la decisión al respecto.

- CF37/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.10: CF01/02: CAP. IV:

08.01.02

Oficio No. 3025 de fecha 30.11.2001 emitido por la Coordinadora General de la Facultad, en el cual envía al Consejo de la Facultad, copia del **informe final del proceso de reorganización** de la Cátedra de **Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "Luis Razetti"**.

- CF37/01. **Decisión:** Se distribuyó el documento a los Consejeros a fin de leer y emitir opinión, se traerá para la próxima sesión.
 - CF38/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferir
-

PTO. No. 22.11: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio No. 244/01 de fecha 26-11-01, emitido por la Prof. María Virginia Pérez de G. **Directora de la Escuela de Bioanálisis**, mediante el cual envía Programa sobre “**Homenaje a la Memoria del Dr. Andrés Gerardi**”, quien fue Asesor de la Coordinación y miembro personal docente y de investigación de la Facultad de Medicina. Dicho programa está elaborado por una Comisión designada por el CF28/01 de fecha 02.10.01, integrada por los Profesores: María Virginia Pérez de Galindo, Prof. Raul Llovera, Asesor de Relaciones Interinstitucionales y el Prof. Miguel González Guerra, Jefe de la Cátedra de Historia de la Medicina de la Escuela “Luis Razetti”.

- CF38/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.12: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Discusión sobre la situación del personal de la Facultad de Medicina, en vista del número creciente de jubilados y la no reposición de cargos anunciada para el año 2002. Se considera elevar un pronunciamiento del Consejo de Facultad al Consejo Universitario y a la OPSU-CNU con miras a la asignación de recursos para la Facultad.

- CF38/01 y CF39/01. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.13: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio No.ED- 1029/2001 de fecha 22.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, en el cual informa que en su reunión No. 17/2001 de fecha 19.07.2001, una vez conocido el oficio del 24.04.01 emitido por el Dr. Nelson Simonovis, Jefe del Departamento de Medicina, en el cual envía el Informe Médico actualizado por parte del médico tratante del **Doctor ARÉVALO LOPEZ NORIEGA CI. 5.474.622**, docente adscrito a la Cátedra de Neurología de esa Escuela, en el cual indica que debido a su poca mejoría se pidió la evaluación de incapacidad, la cual ya fue otorgada. El Consejo de Escuela, una vez realizada la opinión legal al Asesor Jurídico de la Facultad, decidió lo siguiente:

Siendo la antigüedad del Prof. Arévalo López menor de 10 años, debe la U.C.V. ajustarse a lo previsto en su Reglamento, esto es:

1. Ordenar el Consejo de Facultad la realización de un Informe Médico o convalidar el existente de acuerdo a su mejor criterio
2. Ordenar la elaboración de un Informe Social del grupo familiar
3. Decidir si se trata de una incapacidad permanente o temporal
4. Proponer al Consejo Universitario que decida al respecto

- CF39/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferido

PTO. No. 22.14: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio s/n del 05-11-01, emitido por el Prof. Nicolas Bianco, Director del **Instituto de Inmunología**, mediante el cual envía una copia del **Informe Anual 2000**, del “Centro Nacional de Referencia en Inmunología Clínica (CNRIC)” MSDS-UCV y del “Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud en Inmunología clínica (CECOIC) OMS/OPS-MSDS/UCV, cumplen con el precepto de rendir cuentas de las actividades Académicas, Científicas y Tecnológicas.

- CF39/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferido

PTO. No. 22.15: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02**

Oficio s/n, de fecha 03.12.2001, emitido por los Dres. Marian Ulrich, Itic Zigelboim, Félix Cordido y Alfredo Castillo, en el cual envían el informe de la Comisión designada por el Consejo de la Facultad de Medicina para contribuir a resolver las diferencias surgidas entre un grupo de Profesores de la Cátedra de Medicina Tropical y el Consejo Técnico del Instituto y su Director, **Dr. Oscar Noya**.

- CF39/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferido

PUNTO No. 23: DERECHOS DE PALABRAS:**PTO. No. 23.1: CF01/02: CAP. IV:****08.01.02**

Oficio s/n de fecha 07.12.2001, emitido por la **Profesora GERTRUDIS ADRIANZA DE BAPTISTA**, docente adscrita al Departamento de Ciencias de la Nutrición y Alimentación de la Escuela de Nutrición y Dietética, en el cual **solicita Derecho de Palabra** ante el Consejo de Facultad, a fin de plantear lo relacionado a su condición de homologación.

HORA: 10:30 AM**Nota del Consejo de Facultad:**

La Prof. Adrianza ejerció su Derecho de Palabra ante el Consejo de Facultad y consignó escrito de 4 hojas con 9 anexos.

- CF01/02: **Decisión:** Diferir la discusión para la próxima semana.

PTO. No. 23.2: CF01/02: CAP. IV:**08.01.02****Se presenta el siguiente punto para decisión:**

- En el CF30/01 del 23.10.01, la **Instructora por Concurso YENNY YIBRIN**, docente adscrita a la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "José María Vargas", ejerció Derecho de Palabra, ante el Consejo de Facultad, a fin de exponer la situación surgida en dicha Cátedra con su persona, según oficio s/n de fecha 05.10.2001.

Nota del Consejo de Facultad:

Una vez ejercido en Derecho de Palabra por la Prof. Yenny Yibrin ante el Consejo de Facultad, se acordó discutir el caso conjuntamente con el Pto. 22.5 del Cap. IV) de esta misma Agenda.

- DECISION: CF31/01 del 23.10.01. PTO. 22.5 del CAP IV).

Oficio s/n de fecha 26.09.2001 emitido por la **Prof. Libertad Arroyo de Gómez**, de la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "José María Vargas", quien en su carácter de Tutora de la **Instructora por Concurso YENNY YIBRIN**, manifiesta que **ha decidido invalidar el Trabajo de Ascenso** que estaba realizando dicha Profesora, cuyo título era "Fracaso Estudiantil", **debido a que se detectaron irregularidades en el manejo de información**, indispensable para obtener los resultados esperados por ella, entre los cuales, pretendía probar el mejoramiento del rendimiento académico de estudiantes repitientes, bajo una atención directa y guiada del profesor, pero se detectó que la forma de evaluación utilizada para su grupo no correspondía al aprobado por la Cátedra. Igualmente, para la finalización del trabajo, se detectó la modificación de las calificaciones de una estudiante de muy bajo rendimiento, por la Profesora Yibrin, la cual pertenecía también a su grupo de trabajo, con la finalidad de que pudiera tener la oportunidad para presentar el examen final, alterando las notas de la segunda y quinta unidad, después de que éstas y sus promedios habían sido publicados en cartelera, lo que ocasionó una situación de gran confusión.

Asimismo, la Profesora Arroyo de Gómez, **solicita** al Consejo de Facultad, **Amonestación Escrita** o la **medida disciplinaria a la Prof. Yibrin**, que se considere pertinente, de acuerdo a las Normas Procedimentales para la Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Miembros del personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

Nota de la Coordinación:

La Instructora por Concurso Yenny Yibrin, ganó Concurso de Oposición en la Facultad. Finalizó su Programa de Formación y Capacitación Docente en 1998, siendo aprobado por el Consejo de Facultad, su Informe Final, y solicitando prórroga para la culminación de su Trabajo de Ascenso.

- CF31/01. Decisión: Solicitar pronunciamiento al Consejo de la Escuela "José María Vargas".
- CF32/01. Diferir hasta esperar pronunciamiento de la Escuela Vargas
- CF33 al CF35/01. Decisión: Diferir

Nota de la Coordinación:

- Oficio No. 702/2001 de fecha 22.11.2001 emitido por el **Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas"**, en el cual informa que en reunión No. 744 de fecha 22.12.2001, consideró pertinente, por unanimidad, **la apertura de expediente a la Prof. Yenny Yibrin**, a los fines de que se establezcan responsabilidades y se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, acatando la decisión del Consejo de Facultad No. 31/01 de fecha 23.10.2001.
- Oficio s/n de fecha 30.11.2001 emitido por un grupo de alumnos de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en el cual envían carta del 24.10.2001 dirigida al Consejo de Escuela Vargas, expresando su solidaridad y apoyo institucional a la Prof. Yenny Yibrin.
- CF35/01 al CF01/02. **Decisión:** Diferir

**C A P I T U L O VI:
ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

PTO. Extraordinario No. 1 CF01/02: CAP. VI:**08.01.02**

Copia de oficio s/n de fecha 07.01.2002, emitido por el **Doctor SERGIO SACCHETONI**, en el cual **presenta su renuncia al cargo** a partir del 07.01.2002, que desempeña como Instructor por Concurso a dedicación exclusiva en la Cátedra de Fisiología Normal de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en vista de haber ganado un concurso como Especialista en Neurocirugía en el Hospital Vargas de Caracas, el cual le impide cumplir con la dedicación que tiene comprometida con la Universidad.

DECISION:

Esperar que llegue el trámite administrativo por los canales regulares.

PTO. Extraordinario No. 2 CF01/02: CAP. VI:**08.01.02**

La Prof. Ana Teresa Torrealba de Ron, Directora de Postgrado consigna carta ante el Consejo de Facultad del escrito emitido por el **Colegios de Médicos del Distrito Federal**, en el cual comunican que en la **XXVII Asamblea Extraordinaria** del Colegio de Médicos realizada el **04.12.2001**, se decidió que a partir de esa fecha se trabajará en guardias de 24 horas, atendiendo estrictamente Emergencias, que se debe acatar y hacer cumplir al personal médico esas medidas y cumplir su horario de trabajo en la sede de los Colegios de Médicos. Asimismo, se les recuerda a los Coordinadores Docentes que están suspendidas: clases, evaluaciones, revistas docentes etc. Además que se acordó no aceptar la presencia de las autoridades de la Alcaldía, a excepción del tren directivo del Hospital, en el acto de graduaciones de los residentes que egresen en ese año.

DECISION:

1. Enviar carta a los Comités Académicos de los Postgrados expresando que la Universidad Central de Venezuela nunca ha suspendido las actividades de Postgrado ante situaciones de conflictos gremiales, que involucren al personal docente y administrativo.
2. Asume los puntos 1 y 2 del documento "Los Postgrados y la Hora "O" del Consejo Nacional de Directores y Coordinadores de Postgrado de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud, que rezan lo siguiente:

Con respecto a la significación y alcance de tal medida el Consejo considera que involucra una repercusión negativa tanto para la asistencia médica de la población, especialmente la de bajos recursos económicos, como para la formación de los estudiantes de las especializaciones médicas.

La formación académica se ve afectada, no sólo en el área cognoscitiva sino, lo más importante, desde el punto de vista ético y moral, cuando el médico abandona su sitio de

trabajo y niega la asistencia poniendo en peligro la integridad y dignidad del ser humano y olvidando el juramento hipocrático.

3. Por todo lo antes expuesto, decide reiterar su posición de no suspender las actividades docentes de los Postgrados de la Facultad de Medicina de la U.C.V., en el contexto de conflicto gremiales.

OFICINA DE SECRETARIA

LA SESION TERMINO A LAS 12:40 PM

MIGUEL REQUENA

Decano Presidente

BELKISYOLE ALARCÓN DE NOYA

Coordinadora Secretaria

REPRESENTANTES PROFESORALES:
PRINCIPALES:

SUPLENTE:

Prof. OSCAR NOYA

Prof. DIMAS HERNANDEZ

Prof. SALVADOR NAVARRETE

Prof. ITIC ZIGHELBOIM

Prof. MANUEL CAMEJO

Prof. MANUEL VELASCO

Prof. JOSE ABAD

Prof. CARMEN ANTONETTI

DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:

Prof. MARIA LUISA DE LORIENTE (E)

(Esc. LUIS RAZETTI)

Prof. ENNASTELLA CIARLETTA

(Esc. JOSE MARIA VARGAS)

Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO

(Esc. DE BIOANALISIS)

Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES

(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)

Prof. PAUL ROMERO CABRERA

(Esc. SALUD PUBLICA)

Prof. ELIZABETH PIÑA (E)	(Esc. Exp. DE ENFERMERIA)
Prof. CARMEN ANTONETTI	(Inst. ANATOMICO)
Prof. ITALA LIPPO DE BECEMBERG	(Inst. MEDICINA EXPERIMENTAL)
Prof. RODOLFO MIQUILARENA (E)	(Inst. CIRUGÍA EXPERIMENTAL)
Prof. OSCAR NOYA	(Inst. MEDICINA TROPICAL)
Prof. MARIAN ULRICH (E)	(Inst. BIOMEDICINA)
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON	(C.E. POSTGRADO)
Prof. FLAVIA RIGGIONE	(O.E.C.S.)
Prof. FREDDY GARCIA FLORES	(ASESOR JURÍDICO)
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPALES	SUPLENTES BR. RAIZO MONTERO